
Mayo

21
2020
0

BASES CONVOCATORIA SENABED - Concurso por oposición para Secretario General y Secretario General Adjunto

By AdminUSER2020

Bases de la Convocatoria

Secretario General y Secretario General Adjunto de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

El Vicepresidente de la República, Licenciado César Guillermo Castillo Reyes, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, **CONVOCA** a participar en el concurso por oposición a los profesionales que estén interesados en ocupar el cargo de **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, para el **plazo legal de tres (3) años**, quienes deberán cumplir con lo contemplado en las bases respectivas.

BASES PARA LA CONVOCATORIA

Concurso por oposición para optar a los cargos de:

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.

ACTA NO. 2-2020 Guatemala, 18 de mayo de 2020

Fundamento legal

El artículo 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, establece la creación del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio CONABED, como órgano adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, con personalidad jurídica propia para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.

Al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio CONABED estará subordinada la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, la cual será un órgano ejecutivo a cargo de un Secretario General y de un Secretario General Adjunto, quienes serán los funcionarios de mayor jerarquía, para efectos de dirección y administración de la secretaría.

El Secretario General y el Secretario General Adjunto, serán nombrados por el Vicepresidente de la República por oposición, apegado en lo conducente a los principios previstos en el Decreto Número 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comisiones de Postulación.

El Secretario General y el Secretario General Adjunto durarán en su cargo el plazo legal de tres (3) años. Pudiendo ser reelectos por un único periodo igual. En caso de remoción, destitución o renuncia de cualquiera de ellos, la persona nombrada para sustituir en el cargo al Secretario General o al Secretario General Adjunto, lo hará para cumplir con el plazo del nombramiento original.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, velará por la correcta

administración de todos los bienes que tenga bajo su responsabilidad y los declarados en extinción del dominio en aplicación de la ley citada. Además, estará a cargo de la recepción, identificación, inventario, supervisión, mantenimiento y preservación razonable de los bienes. Le corresponderá igualmente darle seguimiento a los bienes sometidos a la Ley de Extinción de Dominio y que representen un interés económico para el Estado, Asimismo, será la responsable de enajenar, subastar o donar los bienes declarados en extinción de dominio.

Requisitos:

De conformidad con lo regulado en el artículo 17 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, deben cumplir con lo siguiente:

1. Guatemalteco en el ejercicio de sus derechos civiles y en el goce de sus derechos ciudadanos, de reconocida honorabilidad y capacidad profesional.
2. Poseer alguno de los títulos universitarios de: Abogado y Notario, Administrador de Empresas, Economista, Contador Público y Auditor o carrera afín en el área financiera.
3. Colegiado activo.
4. Tener no menos de cinco (5) años de ejercicio profesional y en cargos superiores o de dirección en administración pública.

Prestaciones

1. Salario base anual
2. Aguinaldo
3. Bono 14
4. Otras prestaciones

Prohibiciones

De conformidad con lo regulado en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, no podrán optar al cargo de Secretario General y Secretario General Adjunto, las personas siguientes:

1. Los que tengan impedimento de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
2. Los que sean miembros de consejos de administración, accionistas o administradores, gerentes o directores de entidades financieras y bancarias y otras sociedades mercantiles, sean éstas nacionales o extranjeras que operen en el país o sucursales en el extranjero o los que lo hayan sido tres años anteriores a la convocatoria; o sea cónyuge o unido de hecho o sus parientes dentro de los grados de ley.
3. Los dirigentes de organizaciones de carácter político, gremial, empresarial o sindical o los que lo hayan sido tres años anteriores a la convocatoria.
4. Los ministros de cualquier culto o religión.
5. El cónyuge, unido de hecho o conviviente y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Presidente o Vicepresidente de la República, de los Presidentes de los Organismos del Estado, de los Ministros o Viceministros de Estado, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Procurador General de la Nacional, Contralor General de Cuentas, Diputados al Congreso de la República y de los miembros de la Junta Monetaria.
6. El cónyuge, unido de hecho o conviviente y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del Secretario General y Secretario General Adjunto de la SENABED. Si cualquiera de estas causales se diera cuando el Secretario General o el Secretario General Adjunto de la SENABED estuvieren en el ejercicio del cargo, deberán abstenerse de actuar en los casos en los que esté comprometida su idoneidad, correspondiéndole al Secretario General o Secretario General Adjunto, asumir con exclusividad las atribuciones de quien estuviere en esa situación. Si la misma se diera en ambos funcionarios, el Presidente del CONABED, determinará a quien de los Directores le corresponde actuar.

Retiro de bases y entrega de solicitudes

A partir del veintiuno de mayo de dos mil veinte, las correspondientes bases del concurso podrán descargarse de la página www.vicepresidencia.gob.gt [1] o bien presentarse de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en la sede de la Vicepresidencia de la República, ubicada en la 6ª avenida 4-19, zona 1, primera puerta norte, Casa Presidencial, Ciudad de Guatemala.

La **recepción de solicitudes de los aspirantes**, se realizará en la sede de la **Vicepresidencia de la República**, en días hábiles en el período **del veintiuno (21) de mayo al doce (12) de junio del año en curso, en horario de 8:00 a 15:00 horas**. La firma del aspirante en la solicitud representa la plena aceptación de las presentes bases.

Las solicitudes para participar en el concurso de oposición se recibirán previa comprobación, que se encuentra en orden y con toda su papelería completa, en **folder -color verde- para Secretario General y -color amarillo- para Secretario General Adjunto** con su respectivo gancho; la Comisión Revisora tiene la facultad de rechazar las solicitudes incompletas y/o extemporáneas.

Se deberá acompañar los documentos siguientes:

1. Memorial dirigido al Vicepresidente de la República de Guatemala, que contenga datos de identificación personal e indicación del cargo al cual se aspira, señalando lugar para recibir notificaciones y números telefónicos para contactar. Además, deberá expresar claramente que el Vicepresidente de la República queda facultado a revelar públicamente datos propios aportados en su expediente, o bien información que se recabe o reciba, que figuren o no en su curriculum vitae.
2. Curriculum Vitae, especificando el historial laboral detallado con direcciones y números de teléfonos, en donde hubiere prestado sus servicios (en el orden establecido en la guía que obra en las presentes bases) y sus respectivas constancias, así como en versión electrónica en formato PDF.
3. Certificación original de partida de nacimiento de fecha reciente (no más de 6 meses de emitida).
4. Fotocopia completa y legalizada del documento personal de identificación DPI (ambos lados).
5. Originales de las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos (no más de 6 meses de emitidos).
6. Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado y fotocopia del carné del número de identificación tributaria -NIT-.
7. Solvencia Fiscal reciente (no más de 6 meses), emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
8. Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) reciente (no más de 6 meses), extendido por la Contraloría General de Cuentas.
9. Constancias de trabajo especificando el tiempo desempeñado, cargos y motivo de la terminación laboral.
10. Quien hubiera ejercido cargos en el Organismo Judicial, constancia de trabajo, especificando el tiempo desempeñado y acreditar los motivos de su separación o finalización del cargo.
11. Constancias de no haber sido sancionado (a) por el régimen disciplinario de la institución en la cual haya laborado.
12. Solvencia del tribunal de Honor del Colegio Profesional que corresponda (que no exceda de tres meses de extendida).
13. Constancia de colegiado activo.
14. Una fotografía tamaño cédula reciente, presentada dentro de un sobre cerrado.
15. Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, en donde conste que el candidato se encuentra en el pleno goce de sus derechos políticos.
16. Tres cartas de recomendación, en original, de fecha reciente, con número de teléfono de línea fija.
17. Constancias de estudio de post-grado, si los posee.
18. Fotocopia legalizadas de los títulos profesionales de ambos lados y debidamente registrados en la SAT y Contraloría General de Cuentas.
19. Acta notarial de declaración jurada donde conste que el aspirante está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos; además, deberá manifestarse sobre lo establecido en el artículo 16 literales a y b del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, e indicar que no está comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 18 del mismo

Reglamento.

20. En caso de tener conocimiento o dominio de idiomas mayas, xinca o garífuna, indicarlo o acreditarlo con certificación extendida por institutos o academias de lenguas mayas, garífuna o xinca (opcional).
21. El expediente debe estar debidamente foliado y firmado en cada hoja por el aspirante.

Entrevista

Para efectos del concurso, se efectuará una entrevista a los candidatos por parte del Vicepresidente de la República o por el personal que designe para el efecto.

Esa entrevista podrá versar sobre temas generales del sistema de administración de justicia y la función judicial, experiencia laboral, administración pública, así como elementos de la situación personal y profesional del candidato, su espíritu de servicio y destrezas, entre otros. El resultado obtenido en la misma no es revisable.

Análisis del historial disciplinario

Para efectos del concurso, se valorarán las sanciones impuestas a los candidatos.

Para el caso de faltas graves y gravísimas cometidas hace más de dos años, se analizará los pormenores de la misma, para determinar si no disminuye la idoneidad y honorabilidad del aspirante; si así fuese el caso, se podrá excluir al aspirante del proceso de selección.

Auditoría Social

Publicación a realizarse en el Diario de Centroamérica. En la misma se hará un llamamiento para que aquellas personas que tengan información documentada sobre la conducta profesional y personal del candidato lo hagan del conocimiento del Vicepresidente de la República.

En caso de presentarse información documentada que comprometa la idoneidad y honorabilidad del candidato, se le podrá excluir del proceso de selección.

Tabla de Gradación

Se adjunta a las presentes bases.

Citaciones

El aspirante está obligado a asistir con puntualidad, de conformidad con las citaciones que le realice el Vicepresidente de la República o la persona designada en la fecha que se le indique, la inasistencia excluye al solicitante del proceso de selección. Las citaciones se realizarán de manera telefónica, electrónica, telegráfica u otro medio de comunicación idóneo, según se estime conveniente.

Designación y/o Nombramiento.

Finalizado el concurso de oposición, la Comisión Revisora remitirá un informe final de la evaluación de los expedientes de los candidatos integrando una nómina al Vicepresidente de la República, quien nombrará a los profesionales que ocuparán los cargos de Secretario General y Secretario General Adjunto de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, quienes luego de su nombramiento de forma inmediata tomarán posesión del cargo.

Guía para la elaboración de curriculum vitae

El curriculum vitae debe ser elaborado en hojas tamaño oficio el cual debe contener la información siguiente:

1. Datos personales
 - Nombre y apellidos completos
 - Número de Documento Personal de Identificación DPI, indicando lugar de expedición.
 - Lugar y fecha de nacimiento

- Edad
- Estado civil
- Nacionalidad
- Profesión
- Número de colegiado
- Años de ejercicio profesional
- 2. Grados académicos obtenidos
 - Licenciatura
 - Maestrías
 - Doctorados
 - Otros
 - En todos los casos deberá indicar el grado obtenido, lugar, fecha, Universidad o institución en donde se confirió el mismo.
- 3. Experiencia profesional
 - Cargos de Administración Pública
 - Cargos de Administración o dirección en el sector privado
- 4. Docencia universitaria
 - Describir y acreditar la experiencia docente, indicando lugar (Universidad y otras instituciones), nivel académico al que se ha dirigido (licenciatura, maestrías, doctorados, otros), materias impartidas y tiempo durante el cual ha ejercido la docencia.
 - Asesoría de trabajos de tesis de pregrado y postgrado, indicando la materia o materias a la que se ha suscrito la asesoría.
- 5. Publicaciones efectuadas
 - Descripción de las publicaciones efectuadas, indicando tipo de publicación (libro de consulta, tesis, tesinas, ensayos, artículos, estudios, etc.), título, descripción de la misma y cualquier dato que ayuda a individualizar el material que corresponda.
- 6. Participación en eventos y conferencias académicas
 - Conferencias impartidas
 - Participación en eventos académicos y científicos
- 7. Méritos académicos obtenidos
 - Becas conferidas
 - Distinciones
 - Premios
 - Reconocimientos
- 8. Proyección social y desarrollo humano
 - Indicar su participación en actividades de proyección social y desarrollo humano, así como si es miembro de instituciones de bienestar social, cívicas, gremiales, etc.

Toda la información que se proporcione deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

Los documentos de soporte podrán acompañarse en **original o en fotocopia legalizada notarialmente**.

Los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con las legalizaciones correspondientes para surtir efectos en Guatemala, y encontrarse traducidos al idioma español, si fuere el caso, de conformidad con el establecido en la Ley del Organismo Judicial.

Descarga Documento:

-  [CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO POR OPOSICION.pdf \(format PDF / 124 KB\)](#) [2]
-  [tabla de gradacion.pdf \(format PDF / 145 KB\)](#) [3]
-  [bases para la convocatoria - senabed2020.pdf \(format PDF / 382 KB\)](#) [4]

URL de

origen: <https://2020-2024.vicepresidencia.gob.gt/noticias/Jue-21052020-1238/BASES-CONVOCATORIA-SENABED-Concurso-por-oposicion-para-Secretario-General>

Enlaces

[1] <http://www.vicepresidencia.gob.gt> [2] <https://2020-2024.vicepresidencia.gob.gt/download/file/fid/1148> [3]
<https://2020-2024.vicepresidencia.gob.gt/download/file/fid/1147> [4]
<https://2020-2024.vicepresidencia.gob.gt/download/file/fid/1146>